

DETECCION DE BROCA DEL FRUTO DEL CAFETO EN COSTA RICA

Señores BENEFICIADORES DE CAFE

Estimados señores:

Hace poco más de un año se detectó la Broca del fruto del cafeto en Costa Rica, actualmente se localiza en el área delimitada por Tres Ríos de la Unión por el este; Río Conejo de Desamparados, Palmichal y Puriscal por el Sur; Atenas, Palmares y San Ramón por el Oeste; Naranjo, Grecia y Curridabat por el norte. Es compromiso de todos evitar que la plaga se expanda, por lo que se recomienda implementar las siguientes medidas:

1. Acatar fielmente lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo 29356-G del 15 de marzo del 2001, que prohíbe el traslado de café de zonas infestadas por la Broca hacia lugares libres de la plaga.
2. Cuando se transporta café dentro de las zonas con Broca, se debe barrer y lavar bien la carrocería de los camiones, una vez hayan finalizado la medida de café en el Beneficio. Si el café se lleva en sacos, estos deben llevarse bien cerrados hasta el Beneficio y luego hacer el mismo tratamiento.
3. El personal de los Beneficios debe velar porque los camiones que transportan café en fruta, café seco o café en pergamino, dentro de zonas con Broca, tengan la carrocería en buenas condiciones e ir cubiertos con manteados, para evitar caída de frutos y diseminación de la plaga.
4. El personal de los Beneficios y de los vehículos que transportan café de zonas libres a otras con Broca, debe barrer y lavar la carrocería y luego atomizar la misma con una solución de 200 ml de producto comercial recomendado para uso industrial (**a base de clorpirifos**) ó 200 ml de **cloro** por bomba de 20 litros de agua, cuando terminen de descargar el café.
5. Cuando se transporta café en pergamino o café oro de un Beneficio localizado en una zona con Broca a bodegas fuera de esta zona, el responsable del camión debe portar la **guía** ó formulario, conteniendo la información requerida, la que debe ser sellada y firmada por la persona de Sanidad Vegetal responsable de la región, la que debe mostrarse a los funcionarios de los Puestos de control, por donde pasen.

En los Beneficios localizados en zonas infestadas por la Broca del Café, se deben colocar trampas para la captura de Brocas en los siguientes lugares: de recibo, de despulpado, de secado y bodegas. Las trampas deben mantenerse con el nivel adecuado de agua y su respectiva membrana, cuidado que estará a cargo de la persona designada por el administrador del Beneficio. Los funcionarios del ICAFE, Sanidad Vegetal ó del MAG, responsables de la Región, deberán revisar las trampas cada semana y anotar e informar a quien corresponda, sobre el número de Brocas capturadas.

6. En los Beneficios donde se procese café infestado de Broca, la broza fresca deberá ser tratada diariamente **con insecticidas a base de clorpirifos de uso agrícola**, o en su lugar cubrirla con plástico negro por una semana, según recomendación del Ministerio de Salud.
8. Cuando termine la cosecha en todas las zonas cafetaleras, es muy importante recoger todos los frutos y granos que se encuentren en rendijas del piso y paredes de las instalaciones del Beneficio y los recibidores, así como en los alrededores de los mismos. Los granos que se recojan se deben quemar o bien tratarlos con agua caliente, para aprovechar dicho café.
9. En los Beneficios localizados en Regiones libres de Broca, se deberán realizar muestreos para detectar posible presencia de la misma y cuando se encuentren frutos brocados o con sospecha de que tengan broca, informar de inmediato a la Oficina más cercana, del ICAFE o del MAG.
10. Igualmente, no es permitido el trasiego de café seco de zonas de broca, a zonas libres de la plaga para su proceso. Las bodegas donde se mantenga este café se deberán tratar con **fosforo de aluminio (Fostoxin)**, a razón de 6 gramos de ingrediente activo por metro cúbico, por 72 horas, con el propósito de eliminar las Brocas que se encuentran en los granos.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,



William Portilla Rodríguez
Sub-Director Ejecutivo a.i.